

Resolución número 596. Programa Electoral de *Autorización de Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos*, Cuerpo Nacional de Delegados, Tribunal Supremo de Elecciones, en San José, a las 16:57 horas del 16 de noviembre de 2023.

RESULTANDO

I. Que el día 27 de octubre de 2023, el señor Miguel Ángel Guillén Salazar, en su condición de Secretario propietario del partido Liberación Nacional, solicitó autorización para celebrar un desfile, el día jueves 16 de noviembre de 2023, de las 18:00 horas a las 20:00 horas, en San José, en el cantón Central, en el distrito administrativo San Francisco de Dos Ríos, en el distrito electoral Santa Marta, “*SE SALE DEL PARQUE CARMEN URA (sic) BARRIO JARDINES DE CASCAIAL (sic) SE SUBE POR AVENIDA 48.200 MESTROS (sic), SE LLEGA AL SEMAFORO (sic) DE CALLE PRINCIPAL A DESAMPARADOS SE CRUZA CALLE ASI (sic) EL ESTE 300 METROS SE LLEGA AL SALON (sic) COMUNAL BARRIO MENDEZ (sic) SANTA MARTA HASTA LLEGAR A CALLE 25 HACIA EL NORTE 200 METROS LLEGANDO AL PARQUE MENDEZ (sic) CALLE PRINCIPALA (sic) SAN FRANCISCO DE DOS RIOS (sic) CRUZANDO LA MISMA 25 METROS TRANSVERSAL 21ª 100 METROS Y LUEGO SE BAJA 300 METROS HACIA LAS CANCHAS DE FUTBOL CINCO DEVOLVIENDONOS (sic) NUEVAMENTE 300 METROS A TRASVERSAL 23A Y CALLE 25 AL ESTE, LUEGO SE GIRA 50 METROS AL NORTE LLEGANDO AVE NIDA (sic) 42 200 ME TROS (sic) AL ESTE TOMANDO CALLE 31 LLEGANDO A SU CIERRE FINAL PARQUE CARIBE*”, según consecutivo número 803.

II. Que mediante resolución número 541 dictada a las 18:11 del pasado 13 de los corrientes, se aprobó la autorización de esta actividad.

III. Que por medio de la comunicación de estilo enviada al partido interesado el día martes 14 de noviembre de 2023, a las 07:43 horas, se tuvo por notificada la referida resolución aprobatoria.

IV. Que a través del oficio **APCM OF2023-00**, recibido en el servicio de correo electrónico de este Programa Electoral a las 07:12 horas del miércoles 15 de noviembre de 2023 y suscrito por el mismo señor Guillén Salazar, en su condición antes mencionada, se solicitó tener por desistida la actividad antes referida.

CONSIDERANDO

Que el [Reglamento para Autorizar Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos](#), decreto número 7-2013 del TSE, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* número 136 del 16 de julio de 2013, en su artículo 12, penúltimo párrafo, autoriza al partido gestionante a desistir de la actividad previamente autorizada, siempre y cuando haga la gestión pertinente al menos dentro de las 48 horas previas al día de realización de la actividad autorizada. A pesar de no cumplirse con lo anterior, se ha de darle curso a la presente gestión, tomándose nota del desistimiento expresado por la agrupación aquí gestionante. Dado que no se está acatando la regla señalada en cuanto al preaviso que debió darse, deberá comunicarse esta circunstancia a la Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de los Partidos Políticos a efecto de que se valore iniciar el procedimiento legal, previo a la eventual imposición de la pena dispuesta en el artículo 291 inciso b) del Código Electoral.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y al haber manifestado el partido Liberación Nacional su voluntad de desistir de la celebración de la actividad presentada bajo el consecutivo número 803, se dispone acoger lo solicitado y por ello se autoriza el desistimiento de la misma. Téngase por desistida la actividad antes solicitada y procédase a anotar lo correspondiente en los registros que al efecto mantiene este Despacho. Dado que no se está acatando la regla señalada en cuanto al preaviso que debió darse, deberá comunicarse esta circunstancia a la Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de los Partidos Políticos a efecto de que se valore iniciar el procedimiento legal, previo a la eventual imposición de la pena dispuesta en el artículo 291 inciso b) del Código Electoral. Comuníquese de inmediato al Cuerpo Nacional de Delegados para lo de su cargo. Notifíquese.

f. Sergio Donato
Delegado Jefe Nacional
Cuerpo Nacional de Delegados
Tribunal Supremo de Elecciones



MVFL